

cumplidamente su derecho, mediante la presentacion de recibos de los recargos Municipales, medio que con la reclamacion individual hubiera sido el más acertado para justificar el derecho preferente de los que han sido objeto de la Reclamacion del Señor Diaz y Saura, opina la Comision que la lista definitiva, cuyo proyecto tiene el honor de presentar a V. E., debe comprender en el lugar que les correspondan en la misma, por orden de cuotas los vecinos contribuyentes Señores Don Juan Manuel Espinosa Bastida, Don Joaquin Bellando, Don José Maria Seiquer, Don Luis Puroa, Don Dionisio Alcázar, Don José Lopez Lopez y Don Francisco Illan Sanchez, llegando la cuota hasta el numero 397 con Don Hdefonso Verón, quedando por tanto eliminados Don Luis Leante Perez, Don Federico Gomez Cortina, Don Adrian Perona, Don Fulgencio Alemañ Munuera, Don Agustín Ruiz Martinez, Don José Maria Diaz y Diaz y Don Juan Jesús Albarracín, por resultar con cuotas inferiores a las del mencionado Señor Verón.



Conforma que no ha lugar a resol-  
cion de D. Juan  
cisco Nolla.

Por último, la Comision opina que no ha lugar a resol-  
cion sobre la exclusion de Don Francisco Nolla y la de Don  
Domingo Colorado, en cuanto al primero por que no figura en  
la lista formada por el Ayuntamiento y que estubo expuesta  
al publico, y en cuanto al segundo, por que afortunadamente  
vive, aun cuando anciano y achacoso, sin haber merecido  
se haya decretado su muerte, si quiera sea para fines elec-  
torales.

D.

Es el leal parecer de la Comision, tomado despues de  
maduro examen sobre los antecedentes y documentos relativos  
al asunto, escrupulosamente consultados. "

Acuerda el Ayun-  
tamiento la apro-  
bacion del pre-  
sente

Y despues de haber hecho algunas consideraciones  
Señor Presidente por invitacion del Concejal Señor Blas

